

## FE DE ERRATAS

En el reglamento de Acceso 2023, dice:

**ARTÍCULO 14.** En el caso que la institución educativa tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá hacer uso de los siguientes criterios de priorización para la selección de los estudiantes a admitir:

- a. Postulantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada, según las normas vigentes (en estricto cumplimiento de cronograma de inscripción).
- b. Contar con hermanos(as) matriculados(as) en el mismo nivel al que postula de la IE GLORIOSO "SAN CARLOS" y que acrediten la constancia de cumplimiento de compromisos educativos asumidos con la IE en el periodo 2022, otorgado por el profesor de aula, asesor y el visto bueno de TOE.
- c. Hijos(as) con filiación directa del personal nombrado en la Institución Educativa Integrada y modalidad de EBA.
- d. Estudiantes con habilidades desarrolladas en:
  - Banda sinfónica. (según requerimiento e informe del profesor de banda nivel secundario y el número de vacantes)
  - Estudiantina y/o sikuris. (según requerimiento e informe del profesor de la estudiantina o música del nivel primaria y secundaria y el número de vacantes).
  - Concursos académicos(reconocidos por RD de UGEL, DREP, MINEDU). – según el nro. de vacantes y/o diplomas y medallas en por lo menos de tres eventos académicos reconocidos.
  - Deportistas destacados, (reconocidos por RD de UGEL, DREP, MINEDU). – según el nro. de vacantes.

### DEBE DICE:

**ARTÍCULO 14.** En el caso que la institución educativa tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá hacer uso de los siguientes criterios de priorización para la selección de los estudiantes a admitir:

- a. Postulantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada, según las normas vigentes (en estricto cumplimiento de cronograma de inscripción).
- b. Contar con hermanos(as) matriculados(as) en el mismo nivel al que postula de la IE GLORIOSO "SAN CARLOS" y que acrediten la constancia de cumplimiento de compromisos educativos asumidos con la IE en el periodo 2022, otorgado por el profesor de aula, asesor y el visto bueno de TOE.
- c. Hijos(as) y Nietos (as) con filiación directa del personal nombrado en la Institución Educativa Integrada y modalidad de EBA.
- d. Estudiantes con habilidades desarrolladas en:
  - Banda sinfónica. (según requerimiento e informe del profesor de banda nivel secundario y el número de vacantes)
  - Estudiantina y/o sikuris. (según requerimiento e informe del profesor de la estudiantina o música del nivel primaria y secundaria y el número de vacantes).
  - Concursos académicos(reconocidos por RD de UGEL, DREP, MINEDU). – según el nro. de vacantes y/o diplomas y medallas en por lo menos de tres eventos académicos reconocidos.
  - Deportistas destacados, (reconocidos por RD de UGEL, DREP, MINEDU). – según el nro. de vacantes.